

SIN EFECTO DECRETO No. 1215

Decreto No. 1,282

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Déjase sin efecto el Decreto No. 1215 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 65 del 19 de marzo de 1983.

El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.